



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

## RESOLUCIÓN QUE SANCIONA Y REGULA EL REGLAMENTO ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE HUATICOCHA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE HUATICOCHA

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador fue expedida en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, que demanda de una reestructuración en los Gobiernos Autónomos Descentralizados para mejorar la gestión pública;

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, norma la organización territorial del Estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el ámbito de este cuerpo legal para mejorar la gestión pública.

Que, en el art. 2 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autonomía política y administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales;

Que, el art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados entre ellas las de normatividad y participación ciudadana y control social.



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Que, el art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial Rural, entre las que está la de expedir el orgánico funcional.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y regula su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de Abril del 2010, propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos afroamericanos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía.

Que es fundamental contar con un orgánico funcional que structure y mejore la gestión pública.

Que es fundamental desarrollar un modelo acorde a las competencias establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, es necesario actualizar la normatividad interna del Gobierno Parroquial Rural, a efectos de asegurar un reordenamiento orgánico enfocado a procesos y a la mejora continua de los mismos así como la desconcentración de competencias y procesos sin perder integración y calidad en el desarrollo de las actividades.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales

EXPIDE;  
TITULO I  
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS  
CAPITULO I  
NATURALEZA JURÍDICA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS

Art. 1.- Naturaleza Jurídica. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente De Huaticocha es persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural, encargado de la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como de la emisión de normatividad aplicable en su territorio, del impulso a la conformación de organizaciones de la población y la fiscalización de la gestión de sus integrantes. Este órgano administrativo está representado por el Ejecutivo.

Art. 2.- Conformación. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el/la vicepresidente/a.

En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del Ejecutivo, será reemplazado por el/la Vicepresidente/a que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda votación más alta.

En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación. En el caso en que un vocal reemplace al Ejecutivo se convocará a actuar al suplente respectivo.

Art. 3.- Responsabilidad. Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de buscar el adelanto de la parroquia, para lo cual deberá planificar, gestionar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo ante el Gobierno Central, GAD's Provincial y Municipal y demás organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, debiendo al mismo tiempo evaluar y fiscalizar los mismos, todo esto en concordancia con la Constitución de la República y la Ley.

Art. 4.- Razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. En la organización territorial del Estado, la Junta Parroquial Rural es un Gobierno Autónomo Descentralizado que propende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

## **Art. 5.- Principios**

Unidad.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tiene la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomía.

La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

**Solidaridad.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber de redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades territoriales para garantizar la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas cumpliendo los objetivos del Buen Vivir.

**Coordinación y corresponsabilidad.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tiene la responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía al Buen Vivir en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno que trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

**Subsidiariedad.-** La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad, eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

**Complementariedad.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tiene la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del Buen Vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

**Equidad interterritorial.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural será responsable de la repartición equitativa de los recursos.

**Participación ciudadana.-** La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Sustentabilidad del desarrollo.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsará el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 6.- Objetivos Generales. Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013, los objetivos generales que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, son:

- Mejorar la calidad de vida de la población;
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable;
- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común; y,
- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Art. 7.- Objetivos Específicos. Las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se basarán en objetivos encaminados:

Cumplir y hacer cumplir el orden jerárquico establecido en el art. 425 de la Constitución;

Elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial para la ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo garantizando el cumplimiento de los objetivos de Plan Nacional del Buen Vivir.

Gestionar ante los organismos del Estado la transferencia oportuna de los recursos económicos que por ley le corresponde a la parroquia;

Coordinar con los GAD's Provincial y Municipal y demás organismos del estado la planificación, presupuesto y ejecución de proyectos de desarrollo parroquial,



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda para el progreso de su circunscripción territorial, en todas las áreas de su competencia; y,

Coordinación para el fortalecimiento de los derechos del medio ambiente, desarrollo productivo, agropecuario, micro empresarial, los recursos naturales, el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia y los problemas sociales de sus habitantes.

## TITULO II COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FUNCIONES CAPITULO II SECCION PRIMERA COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES

**Art. 8.- Competencias.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ejercerá las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

- a). Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
- b). Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c). Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d). Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e). Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f). Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g). Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- h). Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## SECCIÓN SEGUNDA

### FUNCIONES

**Art. 9.- Funciones.** Serán funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94

Acuerdo Ministerial Nº 3342

Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

- 
- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
  - Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
  - Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
  - Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
  - Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
  - Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
  - Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
  - Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
  - Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
  - Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
  - Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
  - Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
  - Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, □ Las demás que determine la ley.

## SECCIÓN TERCERA



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

## ATRIBUCIONES

Art. 10.- Atribuciones. Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural le corresponde:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. N° 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial N° 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

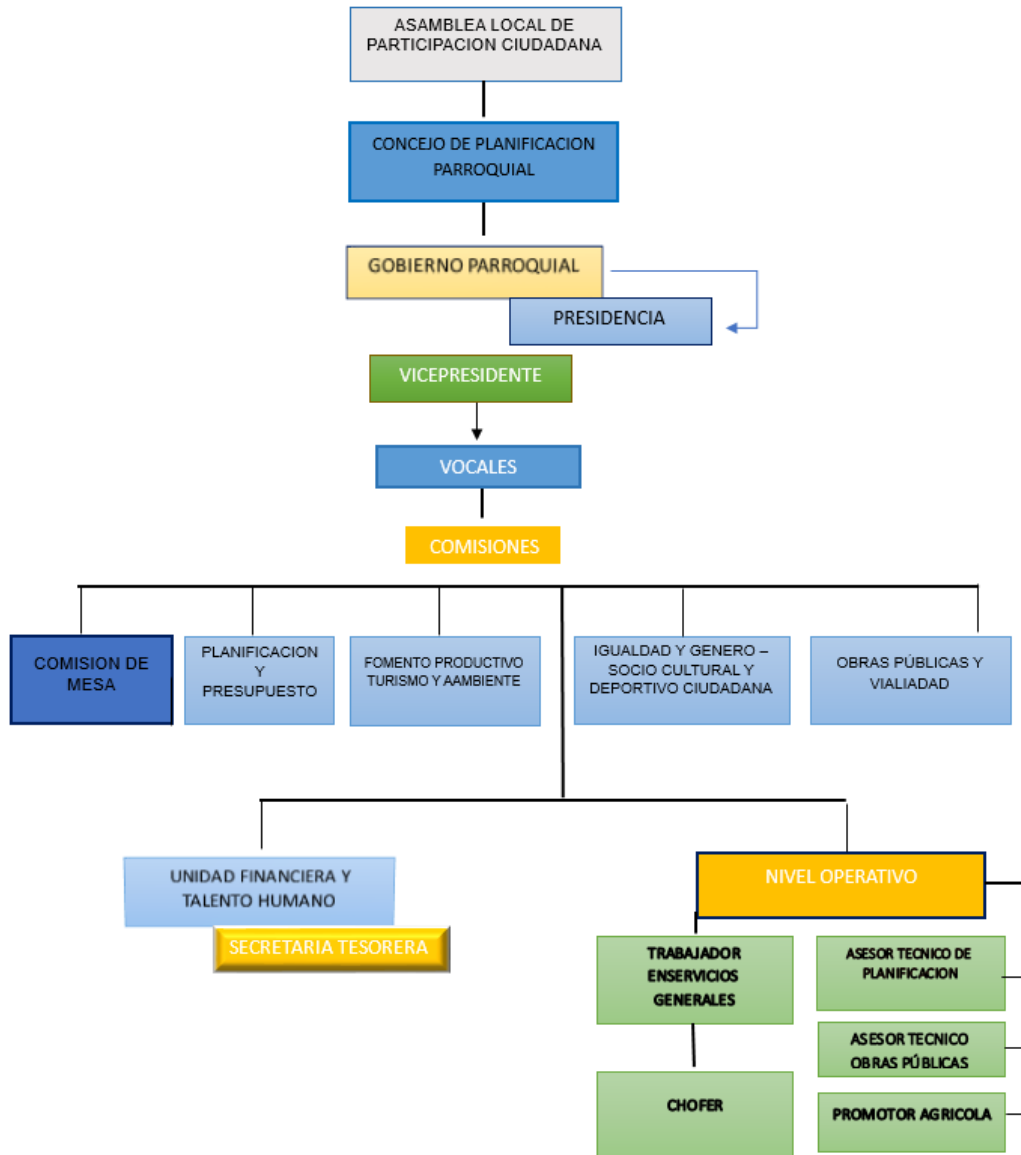
- Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y, □ Las demás previstas en la Ley.

## TITULO III ORGANIZACIÓN Y PROCESOS CAPITULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador



**Art. 11.- Estructura organizativa.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, contará con seis componentes:

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social

- Órgano Ejecutivo



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

- Órgano Legislativo
- Consejo de Planificación Parroquial
- Personal de Apoyo
- Unidad Financiera y Talento Humano
- Técnico
- Auxiliar de Servicios Administrativo
- Obrero
- Chofer
- Comisiones.

## SECCIÓN PRIMERA

### ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 12.- Denominación. Constituye la instancia participativa mediante la cual las ciudadanas y ciudadanos intervienen en la administración, gestión y en todos los procesos buscando cumplir con el objetivo de democratizar los diferentes procedimientos y acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. La Asamblea Local es un espacio organizado para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, con el objeto de fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La Asamblea Local estará integrada de acuerdo al Reglamento que sea expedido para su funcionamiento, procurando buscar la representación de los actores sociales de manera que se permita el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y asegure la gestión democrática.

Art. 13.- Atribuciones. La Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social tendrá como atribuciones fundamentales las siguientes:

- Poder. Capacidad de fiscalizar la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural siendo imprescindible para el fomento de la participación ciudadana;
- Información. Capacidad de tener información suficiente sobre cualquier actuación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; y,
- Debate. Capacidad de escuchar, pedir y actuar en base de la opinión, sugerencias y alternativas para mejorar la administración.



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

## **Art. 14.- Principios. La Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social se registrá por:**

- Igualdad. Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, responsabilidades, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir;
- Ética Laica. Se garantiza el accionar sustentado en la razón, libre de toda presión o influencia preconcebida y toda creencia confesional;
- Diversidad. Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización;
- Interculturalidad. Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad;
- Deliberación Pública. Se garantiza una relación de diálogo y debate que construya argumentos para la toma de decisiones en torno a los asuntos de interés público para la construcción del Buen Vivir;
- Autonomía social. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, deciden con libertad y sin imposición del poder público, sobre sus aspiraciones, intereses y la forma de alcanzarlos; observando los derechos constitucionales;
- Transparencia. Las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural serán de libre acceso a la ciudadanía y estarán sujetas al escrutinio público para su análisis y revisión; y,
- Publicidad. La información que genere o posea el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural es pública y de libre acceso, salvo aquella que se genere y obtenga mientras se desarrollan procesos de investigación de acuerdo a la Constitución y la ley.

## **Art. 15.- Responsabilidades. Serán responsabilidades de la Asamblea Local las siguientes:**

- Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
- Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que están obligadas las autoridades electas;
- Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,
- Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley.



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

## SECCIÓN SEGUNDA

### Órgano Ejecutivo

**Art. 16.- Presidencia.** La presidencia será ejercida por el Ejecutivo quién será el representante legal, judicial, extrajudicial y de vocería oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Ejecuta acciones destinadas a la consecución de los objetivos previstos en el plan de desarrollo parroquial en el marco de la normativa establecida por las leyes y el gobierno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y a través de los recursos humanos y financieros de que dispone.

Además será el responsable de la ejecución de las políticas, estrategias, objetivos, metas y demás procesos que fortalezcan la gestión institucional.

**Art. 17.- Responsabilidad.** El ejecutivo cumplirá estrictamente las siguientes responsabilidades:

- Representación legal, judicial y extrajudicialmente
- Ejecutar los procesos administrativos, presupuestarios, comunicativos, asociativos;
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Normativas Legales vinculantes;
- Dirigir y coordinar a los distintos organismos de dirección, asesoría, operación, apoyo y administración;
- Informar periódicamente al legislativo sobre los procesos presupuestarios;
- Suscribir los actos y contratos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Gestionar ante los organismos nacionales e internacionales proyectos, planes y programas para el fiel cumplimiento de las competencias;
- Disponer la elaboración de proyectos de reforma legal y expedición de la normatividad interna;
- Designar a los servidores de libre nombramiento y remoción;
  
- Representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ante la Asociación de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia Orellana;
- Delegar en casos de emergencia la conformación de comisiones emergentes; y,
- Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

## Art. 18.- Atribuciones del Ejecutivo. Le corresponde al presidente:

- El ejercicio de la representación legal, y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Dirigir la elaboración del Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Parroquial de Planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos;
- Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- Expedir el orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Huaticocha así como delegar atribuciones y deberes a los vocales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

- En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- Designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la Asamblea Local y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Delegar funciones y representaciones a los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos;



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural dicte para el efecto;

- Suscribir las actas de las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Vicente de Huaticocha;
- Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,
- Las demás que prevea la ley.

## SECCION TERCERA DEL NIVEL LEGISLATIVO, NORMATIVO Y DE FISCALIZACIÓN

**Art. 19.-** Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. Son miembros los vocales que han sido posesionados ante el Consejo Nacional Electoral, quienes deberán ejercer su gestión bajo el cumplimiento de la Constitución y las Leyes aplicables. Constituye el nivel encargado de dictar, aprobar y reformar los reglamentos; y, está encargado de planear, organizar, resolver y controlar las actividades programadas para el desarrollo parroquial.

**Art. 20.- Responsabilidades.** Los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Presentación de informes escritos mensuales y anuales de su gestión;
- Guardar respeto, ética y moral con los demás miembros y servidores;
- Acatar las disposiciones del Ejecutivo;
- Cumplir con las tareas, funciones y demás actos emanados del Ejecutivo; y,
- Presentar la planificación anual para el proceso de su gestión.

**Art.21.-Informes.-** Los miembros del Legislativo del Gobierno Parroquial de San Vicente de Huaticocha presentarán su informe de gestión de manera detallada, de acuerdo a la comisión que presidan. Los informes deben ser debidamente motivados



# GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

y contendrán las actividades, objetivos, metas y alcances obtenidos, conforme a la comisión que presidan.

Los informes serán presentados mensualmente al secretario del Gobierno Parroquial quien pondrá en conocimiento del ejecutivo para su revisión.

En caso de que los informes no contengan las especificaciones constantes en este artículo, o a su vez no sean presentados, se impondrá una sanción conforme al presente reglamento.

## **Art. 22.- Atribuciones. Los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tienen las siguientes atribuciones:**

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- La intervención en la Asamblea Local y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, y en todas las instancias de participación;
- Fiscalizar las acciones del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de acuerdo con la ley; y,
- Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

## **Art. 23.- Remoción de los vocales.** Los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural podrán ser removidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley;
- Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; y,
- Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, válidamente convocadas.

## SECCIÓN CUARTA

### CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

**Art. 24.- Consejo de Planificación.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural cuenta con un Consejo de Planificación, encargado de dictar los lineamientos y políticas que orienten el desarrollo de la parroquia, de dar seguimiento a la gestión y evaluar la consecución de los objetivos.

El Consejo de Planificación es el espacio encargado de evaluar y realizar el seguimiento a la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como de las políticas locales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, que deberán estar articulados al Sistema Nacional de Planificación.

**Art. 25.- Conformación.** El Consejo de Planificación está integrado por:

El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Un representante de los demás vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

- Un técnico ad honorem o servidor designado por el Ejecutivo; □ Tres representantes delegados por la Asamblea Local.

**Art. 26. Funciones. Son funciones del Consejo de Planificación:**

Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

- Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de Gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, □ Delegar la representación técnica ante la Asamblea Local.
- 

### SECCIÓN QUINTA PERSONAL DE APOYO



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Art. 27.- Conformación. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural contará con el personal de Apoyo que se estime conveniente para su gestión que deberá estar acorde al presupuesto y la Ley. Se constituye el personal de apoyo el siguiente:

- Unidad Financiera
- Técnico

Al personal de Apoyo, le corresponde cooperar, ayudar y auxiliar las actividades

Art. 28.- Unidad Financiera. Estas funciones serán dirigidas por un Secretario/a – Tesorera/a que será designado/a por el Ejecutivo.

Esta unidad tendrá su gestión encaminada a la elaboración y buen manejo del presupuesto, las adquisiciones de bienes y servicios, recaudaciones y pagos, contabilización de operaciones y control de los bienes públicos a fin de proveer oportunamente de información confiable para la toma de decisiones de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y satisfacer los requerimientos de los organismos de control.

Promover la planificación, formulación, ejecución y control de procesos y procedimientos de la administración del Talento Humano eficiente y eficaz, debidamente reglamentados y normados a fin de proporcionar suministros, las herramientas necesarias para la estabilidad emocional y técnica del ser humano en su diario convivir laboral.

Art. 29.- Función. La unidad financiera tendrá las siguientes funciones impostergables:

- Ejecutar, monitorear, evaluar y liquidar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Planificar las actividades financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Asesorar en lo relacionado con aspectos financieros al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Programar y controlar los gastos de inversión, así como la adecuada utilización de los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Intervenir en la entrega y recepción de donaciones, en los avalúos, bajas, remates, así como en la entrega recepción de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Realizar los trámites de carácter financiero ante las dependencias pertinentes del Estado;



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

- Intervenir y asesorar en la celebración de contratos y convenios que entrañen aspectos financieros;
- Verificar que los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural asignados por el Estado se mantengan depositados en la Cuenta Única en el Banco Central y asegurar que su retiro se haga conforme a las disposiciones legales;
- Realizar el control previo de gastos, incluyendo el análisis de legalidad, exactitud, conveniencia, propiedad, veracidad y disponibilidad presupuestaria;
- Llevar un registro de los movimientos financieros de los pagos de remuneraciones y viáticos;
- Observar las disposiciones y normas técnicas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado;
- Preparar mensualmente, el estado de caja y bancos;
- Recibir, mantener en custodia, llevar los registros y entregar, previa orden escrita, las garantías, cauciones y otros valores fiduciarios que sean depositados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Cumplir con las disposiciones que en materia tributaria se establecen en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;
- Contabilizar las operaciones, preparar los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y los informes internos y externos que le sean solicitados;
- Apoyar al Ejecutivo en la realización de las adquisiciones de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que se requieran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Elaborar el rol de pagos del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, y establecer la legalidad, conveniencia y oportunidad de los pagos y asegurar su financiamiento;
- Ejecutar las retenciones y comprobantes sobre la base de la documentación aprobada por la autoridad competente y llevar el registro de movimiento de las cuentas bancarias;  
Mantener un control sobre los inventarios de bienes y suministros a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Preparar y presentar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, el anteproyecto de Presupuesto, los informes de respaldo y la documentación sobre aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación presupuestaria anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;
- Remitir trimestralmente las cuentas y los estados financieros al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en los primeros quince días mediante un informe económico;
- Definir un calendario de ejecución y desarrollo de actividades y determinar el límite de los egresos mensuales por partidas;



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

- Realizar los pagos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, una vez verificada la disponibilidad presupuestaria y en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;
- Recaudar los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas; y,
- Las demás que le sean encomendadas por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- Facilitar y promover los procesos de innovación institucional; y, fortalecer la cultura institucional para que el Gobierno Parroquial, alcance los objetivos estratégicos institucionales, satisfaga las demandas de sus empleados, de la comunidad y enfrente los desafíos del entorno.
- Certificar las actas, decisiones y resoluciones que adopte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, Asamblea Parroquial, Consejo de Planificación;
- Certificar los documentos oficiales; □ Determinación de necesidades.

**Art. 30.- Unidad Planificación** Es la unidad de apoyo que le corresponde la planificación, programación, asesoría, evaluación y control de planes, programas y proyectos. Además constituye la instancia consultiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para la toma de decisiones.

### **Art.31 Funciones: Son Funciones del Técnico de Obra Civil**

**Producto.- 1:** Programar y elaborar proyectos de obras priorizadas en donde constaran especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma para la construcción de la obra.

**Producto 2:** Inspecciones al sitio de la obra con el administrador; definir las funciones y responsabilidades de modo que las labores de construcción o inspección se realicen dentro del marco legal y reglamento vigente.

**Actividades:**

1. Solicitar a la institución los medios necesarios (movilización) para realizar las visitas periódicas al sitio de obra.

**Producto 3:** Planes, programas, control de calidad y avance físico que asegure la correcta ejecución de la obra

**Actividades:**

1. Verificar documentación contractual.
2. Inspecciones a sitio de obra.
3. Control de cronograma valorado de trabajos.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

**Producto 4:** Controla que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a los diseños definitivos y especificaciones técnicas tomando en cuenta las recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

**Actividades:**

1. Inspecciones a la obra.
2. Revisar de planos.
3. Recomendaciones en libro de obra.
4. Cruce de información por escrito a contratista.
5. Verificar que se realice los ensayos en los laboratorios de acuerdo a la magnitud del proyecto (si consta en el proyecto).

**Producto 5:** Identifica la posible existencia de errores, omisiones o ambos en forma oportuna en planos o especificaciones técnicas y realizar las correcciones inmediatas

**Actividades:**

1. Revisión de planos, medidas y especificaciones en el sitio de la obra
2. Encontrar la solución conjuntamente con el contratista de la obra
3. Dejar constancia por escrito con respaldos en el libro de obra
4. Comunicar por escrito al administrador del contrato

**Producto 6:** Evaluación del avance del proyecto a los mandos superiores.

**Actividades:**

1. Realizar informes por escrito
2. Dejar constancia en el libro de obra

**Producto 7:** Coordinación de las pruebas finales de aceptación y la entrega de obra en operación.

**Actividades:**

1. Verificar el estado final de la obra conjuntamente con los delegados de la máxima autoridad el contratista y el fiscalizador o fiscalizadores previo a la suscripción del acta de recepción provisional o definitiva.
2. Realizar observaciones por escrito en caso de que los hubiera.
3. Formar parte en la suscripción de actas de entrega recepción provisional y definitiva.

**Producto 8:** Documentos contractuales revisados conjuntamente con el administrador a fin de detectar errores que puedan afectar la ejecución de la obra.

**Actividades:**

1. Inspección el sitio de obra conjuntamente con el contratista.
  2. Revisar contratos diseños definitivos y especificaciones técnicas.
  3. Adoptar medidas correctivas oportunamente.
-



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

**Producto 9:** Ubicación en terreno de las referencias necesarias para la ejecución de la obra

**Actividades:**

1. Verificar que el administrador entregue la orden de inicio de trabajos documentadamente.
2. Determinar posibles afectaciones
3. Implantación de la obra
4. Dejar constancia por escrito la fecha de inicio
5. Dejar constancia en libro de obra sobre las condiciones iniciales del terreno

**Producto 10:** Informe mensual del grado de cumplimiento del programa de trabajo y en caso de identificar desviaciones proponer soluciones para corregir la situación.

**Actividades:**

1. Visita periódica a la obra
2. Verificar el cronograma valorado de trabajos
3. Cruzar información por escrito del avance de obra al inmediato superior, al administrador del contrato
4. Dejar constancia en el libro de obra.

**Producto 11:** Planillas presentadas por el contratista verificadas: de ser el caso con cálculo de reajustes correspondientes en esas planillas.

**Actividades:**

1. Medición de rubros conjuntamente con el contratista
2. Cálculo de volúmenes ejecutados en la obra
3. Cálculo del reajuste de precios de acuerdo a la forma polinómica del contrato de acuerdo a índices vigentes a la fecha de acuerdo a INEC (IPC).

**Producto 12:** Cuadros estadísticos del proyecto sobre rendimiento de personal, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en la ejecución de la obra.

**Actividades:**

1. Control del número de trabajadores de acuerdo al personal ofertado.
2. Control del funcionamiento y maquinaria de acuerdo a lo ofertado.
3. Dejar constancia en libro de obra de la incidencia climática por horas.

**Producto 13:** Solicitar al contratista o proveedor informes de laboratorio sobre calidad de los materiales así como de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo efectuados bajo su supervisión y siguiendo específicamente las especificaciones técnicas.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

### Actividades:

1. Recoger pruebas del muestreo utilizado en la obra con el contratista.
2. Realizar pruebas de campo de los materiales utilizados conjuntamente con el contratista.
3. Realizar ensayos de laboratorio conjuntamente con el contratista.
4. Adjuntar el documento que contenga los resultados de las pruebas con la firma de responsabilidad del laboratorio donde se efectúan los ensayos.

**Producto 14:** Resolución de cuestionamientos y dudas que surgieran de la interpretación de planos, especificaciones técnicas y detalles constructivos de la obra resueltos oportunamente.

### Actividades:

1. Analizar y solucionar conjuntamente con el contratista los detalles de los planos y especificaciones técnicas.
2. Dejar constancia en el libro de obra.

**Producto 15:** Constatación de que exista la documentación necesaria en el sitio de obra.

### Actividades:

1. Verificar que en el sitio de obra se encuentre el libro de obra, copia del contrato, copia de los planos definitivos, especificaciones técnicas y cronograma valorado de trabajos, presupuesto.

**Producto 16:** Justificaciones técnicas de la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en la obra bajo fiscalización.

### Actividades:

1. Realizar informes técnicos respecto a modificaciones realizadas
2. Informar documentadamente al administrador del contrato
3. Dejar constancia en libro de obra.

**Producto 17:** Modificaciones a los diseños originales u obras adicionales.

### Actividades:

1. Informar por escrito al diseñador para coordinar los cambios.
2. Reunión de trabajo para analizar y efectuar los cambios en los planos originales
3. Informar al administrador del contrato
4. Dejar constancia en libro de obra

**Producto 18:** Cálculos pertinentes para determinar los costos de modificaciones u obras extraordinarias por realizar



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

### Actividades:

1. Realizar análisis de precios unitarios.
2. Realizar presupuesto y volúmenes de obra.
3. Comunicar al administrador de contrato

### Producto 19: Revisión de planos finales (As Built).

#### Actividades:

1. Verificar que en los planos constructivos consten todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

### Producto 20: Registro del personal técnico del contratista.

#### Actividades:

1. Comprobar si cumple el perfil profesional del personal ofertado.
2. Recomendar el reemplazo de aquellos que no satisfagan los requisitos necesarios.

### Producto 21: Registro de que los equipos y maquinaria de la obra se encuentre de acuerdo a lo especificado en documentos contractuales.

#### Actividades:

1. Inspeccionar que los equipos y maquinaria se encuentren en correcto funcionamiento y cumplan con lo ofertado.
2. Revisar que los equipos y maquinarias cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas en el contrato.

### Producto 22: Inspecciones sobre el cumplimiento por el contratista en todas las leyes de protección ambiental, laborales, seguridad social y seguridad industrial.

#### Actividades:

1. Verificar in situ que estén cumpliendo con la normativa de seguridad industrial y protección ambiental, en caso de incumplimiento reportar en el libro de obra y emitir informes para sanciones.
2. Exigir como parte de documentos para trámite de planillas los aportes al IESS de los trabajadores y personal a cargo del contratista.

### Producto 23: Informes de avance y condiciones de la obra

#### Actividades:

1. Registrar la información económica y planilla de avance
  2. Presentar el registro fotográfico en físico y digital
  3. Realizar los cálculos típicos
  4. Mantener el registro diario en el Libro de obra
-



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

**Producto 24:** Presentación de la información producida para las recepciones de obra.

**Actividades:**

1. Entregar la liquidación económica final con sus respectivos anexos.
2. Informar la fecha de culminación de la obra, características y funcionamiento.

**Producto 25:** Actas de recepción provisional y definitiva.

**Actividades:**

1. Efectuar actas de recepción provisional y definitiva
2. Generar documentos para la recepción ya sea definitiva o provisional.

**Producto 27:** Demás actividades asignadas por la máxima autoridad del GAD Parroquial Rural.

**Actividades:**

1. Receptar la solicitud sea escrita o verbal.
2. Brindar atención con calidad y calidez.

**Producto.-28** Gestionar el financiamiento público o privado Cantonal, Provincial, nacional e internacional para financiar los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo:

**Producto 29.-**Presenta Proyectos ante organismos públicos y privados, cantonales, provinciales, nacionales, e internacionales para que sean aprobados y financiados por dichos organismos.

**Producto 30.-**Hacer seguimiento y evaluación de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

### Art.31.1 Funciones: Son Funciones del Técnico de Planificación

**Producto.-1** Colaborar con los planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.

**Producto.-2** Participación del Plan Anual de Adquisiciones en coordinación con las diferentes dependencias, a efectos de someterlas a consideración de la Unidad Financiera para aprobación del Presidente del Gobierno Parroquial.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

**Producto 3:** Publicación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Parroquial a través del portal institucional del SERCOP.

**Actividades:**

1. Coordinar con el área responsable del tema financiero la formulación del Plan Anual de Contrataciones para vincular los requerimientos en concordancia con la planificación institucional.
2. Gestionar ante la Máxima Autoridad del GAD Parroquial la aprobación del PAC.
3. Publicar el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial en concordancia con el marco legal vigente.

**Producto 4:** Revisión de requerimientos en el Catálogo Electrónico y Plan Anual de Contrataciones.

**Actividades:**

1. Revisión en de productos y servicios en el Catálogo Electrónico vigente previo a la emisión del certificado respectivo.
2. Verificar si los requerimientos de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría se hallan registrados en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con la planificación institucional previa a la elaboración del certificado respectivo.
3. Informar al Presidente del GAD Parroquial las inconsistencias evidenciadas en las verificaciones realizadas.

**Producto 5.**-Remitir información oportuna referente a los proyectos y documentación de las instituciones pertinentes.

**Producto 6:** Elaboración y publicación de pliegos de conformidad con los requerimientos formulados por las Áreas Requirentes.

**Actividades:**

1. Determinar el presupuesto referencial según la normativa vigente.
2. Elaborar los pliegos de acuerdo a la naturaleza del requerimiento conforme a la normativa vigente.
3. Uso eficiente el Módulo Facilitador de Contratación Pública-USHAY para la generación de pliegos de conformidad con la normativa vigente.
4. Publicar los procesos de contratación de obras y consultoría y toda la documentación relevante de la etapa precontractual conforme al marco legal vigente.

**Producto 7:** Monitoreo y seguimiento de los procesos de contratación publicados a través del portal de compras públicas.

**Actividades:**



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

1. Informar al Presidente, al Técnico Designado o a la Comisión Técnica sobre el estado actual de cada proceso de contratación publicado en el portal de compras públicas.
3. Notificar al Presidente del GAD Parroquial los resultados finales de la etapa precontractual con la finalidad de requerir la autorización respectiva de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría.
4. Mantener una base de datos actualizada de los procesos de contratación en el programa informático *Microsoft Excel*.
5. Escanear los documentos relevantes de los procesos de contratación y crear archivos digitales.

**Producto 8:** Publicación de los procesos de contratación pública de ínfima cuantía a través del portal institucional del SERCOP.

**Actividades:**

1. Reportar las contrataciones efectuadas por ínfima cuantía conforme la normativa vigente para el efecto.

**Producto 9:** Publicación de información solicitada por entidades gubernamentales.

1. Subir en los sistemas informáticos la información requerida por las entidades gubernamentales correspondiente al área técnica

**Producto 10:** Informes respecto a la ejecución de los instrumentos de planificación institucionales.

**Actividades:**

1. Monitorear y evaluar anualmente la ejecución de los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente en coordinación con el área responsable del tema financiero.

**Producto 10:** Monitorear y evaluar trimestralmente la ejecución del Plan Operativo Anual en coordinación con el área responsable del tema financiero

**Producto 11-**Elaboración de informes mensuales con respecto a las labores del área.

**Producto 12:** Monitorear mensualmente y evaluar trimestralmente las actividades del POA, en coordinación con la Unidad Financiera.

**Producto 13.-**Verificar que la entrega de bienes y materiales por parte de los proveedores, se realice en los plazos previstos y conforme la calidad requerida.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

**Producto 14:** Demás actividades asignadas por la máxima autoridad del GAD Parroquial Rural.

**Actividades:**

1. Receptar la solicitud sea escrita o verbal.  
Brindar atención con calidad y calidez

**Art.31.2 Funciones: Son Funciones del Técnico de Promotor Agrícola**

1. Elaboración de proyectos agropecuarios programados por la Institución;
2. Brindar asistencia técnica a los productos de la parroquia San Vicente de Huaticocha;
3. Recabar y analizar información de los diversos proyectos, inherentes al área productiva;
4. Implementación, manejo y cuidado del vivero de la parroquia, cultivo de plantas de cacao, cítricos, balsa y otros injertados;
5. Realizar acercamiento con pequeños productores de cacao a fin de determinar e identificar partes para el respectivo injerto;
6. Realizar control con los químicos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto productivo;
7. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e implementos para la ejecución de proyectos a cargo;
8. Participa en la realización del inventario físico de materiales y equipos;
9. Presta apoyo en la preparación de materiales, instalación y manejo de los equipos en la realización de las prácticas agropecuarias;
10. Coordina reuniones de trabajo con diversos entes del área;
11. Realizar el seguimiento y evaluación sobre la ejecución de los proyectos productivos programados;
12. Establece y mantiene registro y control de la producción agropecuaria;
13. Participar en la elaboración del presupuesto de la unidad;



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

---

14. Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo;
15. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía;
16. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas;
17. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por la autoridad;
18. Realizar el levantamiento de información en cada una de las comunidades, afín de contar con una línea base de las áreas productivas de la parroquia;
19. Realizar el acompañamiento y asesoría a las comunidades beneficiadas de proyectos agropecuarios;
20. Coordinar con las diferentes instituciones de estado para la ejecución del proyecto agropecuario MAG, GADM Loreto GADPO entre otras;
21. Participar activamente en todos los eventos sociales y culturales que la institución organizare;
22. Realizar las tareas y funciones asignadas por el Presidente del GADPRSVH, y Miembros del GADPRSVH y las que determinan los reglamentos;

**Art. 32.- Auxiliar de Servicios Varios.** El auxiliar de servicios estará bajo las disposiciones del Presidente del Gobierno Parroquial, quién velará por el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El auxiliar de servicios se encargará de: la seguridad, mantenimiento de infraestructura, movilización, limpieza, mensajerías, cementerio y jardinería dentro de la Parroquia San Vicente de Huaticocha.

### SECCIÓN SEXTA

#### COMISIONES

**Art. 41.- Comisiones.** Son órganos permanentes u ocasionales, integrados por un miembro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y ciudadanos de la parroquia, para que ejecuten proyectos, desarrollen actividades contemplados en el

---



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Plan Operativo Anual o emitan conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones. Art. 42.- Conformación. Se conformarán comisiones que estarán integradas por:

- Un miembro de los vocales que presidirá la comisión; (Dos vocales)
- Participación ciudadana (tres miembros)
- Cada comisión estará conformada por un vocal elegido por la junta parroquial, quien la presidirá y tres personas representantes de la ciudadanía.
- Comisiones Permanentes ordinariamente sesionarán trimestralmente y extraordinariamente cuando sean convocadas. Presentarán los informes mensuales de su gestión hasta los quince días del siguiente mes, además se presentarán informes semestrales sobre el avance del cumplimiento de actividades dentro de la planificación o proyectos del Plan Operativo Anual.
- Los informes deberán ser suscritos por todos los integrantes de la Comisión, salvo el caso de fuerza mayor se aceptarán solo de quienes lo pudieren hacer. En caso de no existir acuerdo, se presentarán informes por separado.

**Art. 43.- Comisiones Permanentes.** Estas comisiones tendrán la función de gestionar y rendir cuentas, tendrán una vigencia hasta la culminación de periodo para el cual fueron electos los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Estas comisiones serán:

- De Planificación y Finanzas
- Social, Cultural y deportivo
- Obras Públicas
- Fomento Productivo y Turismo

**Art. 44.- Comisiones Ocasionales.** Las comisiones ocasionales serán organizadas cuando exista un desastre natural, accidentes o casos en los que sea necesario la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para socorrer la situación que la produjo.

La designación y conformación de estas comisiones estará a cargo del Ejecutivo.

**Art. 45.- Comisión de Planificación, Presupuesto.** Esta comisión tendrá encaminada su gestión para fortalecer, establecer, gestionar y evaluar programas, que asegure una gestión administrativa financiera ágil y oportuna, basados en una planificación presupuestaria dinámica.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Art. 46.- Funciones. Son Funciones de la comisión:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y demás regulaciones establecidas en el sistema de administración financiera y las Políticas del Gobierno Parroquial.
- Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras, presupuestarias, de administración de fondos y contables de la Institución;
- Elaborar y monitorear la ejecución del Plan Operativo Anual de la Dirección, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, así como, ejecutar y evaluar las emanadas por las autoridades competentes, relacionadas con el manejo financiero;
- Contribuir al desarrollo institucional, asegurando la correcta y oportuna utilización de los recursos financieros de la institución, para fortalecer la gestión del Gobierno Parroquial;
- Preparar y revisar la proforma presupuestaria y analizar los informes financieros para remitir a las autoridades del Gobierno Parroquial;
- Coordinar y supervisar en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia;
- Elaborar los planes programas y proyectos para un crecimiento sustentable de la parroquia;
- Gestionar el financiamiento público o privado cantonal, provincial, nacional e internacional para financiar los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo;
- Hacer el seguimiento y evaluación de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Parroquial.
- Participar y coordinar con los respectivos GAD´s Provincial, Municipal, Ministerios, Direcciones vinculadas y otras instituciones públicas y privadas inmersas en la gestión de esta comisión;  
Presentar mensualmente y anualmente informes por escrito sobre los avances de su gestión;
- Presentar al Ejecutivo proyectos de normatividad relacionada con su labor, con el objeto de apoyar su gestión;
- Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Parroquial y Ordenamiento Territorial;
- Presentar propuestas de Fortalecimiento de programas y proyectos de prevención y atención que estén dirigidos a erradicar la violencia en razón de género.
- Informar sobre el cumplimiento del artículo 249 del COOTAD, en la asignación del presupuesto, planificación y ejecución de programas sociales para los grupos de atención prioritaria



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de Febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

- Apoyar a todas las instancias y mecanismos creados a través del Sistema de Participación Ciudadana
- Presentar propuestas de fortalecimiento para la inclusión de los enfoques de igualdad y género en los programas y proyectos, en el marco del Plan de Desarrollo u otros programas del Gobierno Parroquial.

Art. 47- Comisión de Fomento productivo y turismo. Esta comisión tendrá encaminada su gestión para fortalecer, establecer, gestionar y evaluar programas y proyectos de fortalecimiento del sector agropecuario y económico.

Art. 48.- Funciones. Son Funciones de la comisión:

- Participar y coordinar con los respectivos GAD´s Provincial, Municipal, Ministerios, Direcciones vinculadas y otras instituciones públicas y privadas inmersas en la gestión de esta comisión;
- Orientar los procesos de desarrollo agropecuario, económico y medio ambiente;
- Integrar grupos de trabajo para la elaboración de planes;
- Participar y coordinar con el GAD´s Provincial y Municipal y demás instituciones públicas o privadas en la formulación de planes, programas y proyectos;
- Coordinar con los sistemas para la elaboración y ejecución de proyectos de reforestación, para rescatar las cuencas y subcuencas hidrográficas;
- Organizar y participar en la elaboración de programas de capacitación para el sector agropecuario;
- Elaboración de la planificación de acuerdo a sus funciones;
- Presentar mensualmente y anualmente informes por escrito sobre los avances de su gestión;
- Presentar al Ejecutivo proyectos de normatividad relacionada con su labor, con el objeto de apoyar su gestión;
- Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Parroquial y Ordenamiento Territorial;
- Elaborar proyectos enfocados al fortalecimiento productivo – económico; y, □ Las demás que le sean encomendadas por el GAD Parroquial Rural.



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Promover el aprovechamiento de los recursos de cooperación internacional, su incremento, eficacia, así como la adopción de mecanismos seguros y transparentes.

- Coordinar con las fuentes internacionales de cooperación las visitas de las

Art. 49.- Comisión Social, Cultural y deportiva.- Está comisión encaminará su gestión hacia el fortalecimiento cultura, deportivo, recreativo y festivo estableciendo políticas, metas y estrategias para cumplir con este objetivo y se enfocará en establecer procesos para mejorar e implantar sistemas articulados para garantizar el Buen Vivir, y establecer la comunicación e información oportuna y veraz que se genere en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Art. 50.- Funciones. Son funciones de esta comisión:

- Impulsar la creación de la Liga Deportiva Parroquial para lo cual se coordinará con los Clubes de la parroquia con el fin de que consigan su personería jurídica;
- Impulsar la práctica deportiva de niños y jóvenes a través de la organización de campeonatos deportivos parroquiales;
- Colaborar y coordinar en la programación, elaboración y ejecución de las festividades parroquiales;
- Elaborar proyectos y supervisarlos en la construcción de obras deportivas;
- Participar, asesorar y coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en la formulación de planes, programas y proyectos culturales;
- Integrar grupos de trabajo para la elaboración de la planificación;
- Participar, y coordinar con el GAD´s Provincial, Municipal, Ministerio de Cultura en la formulación de proyectos;
- Elaboración de la Planificación de acuerdo a sus funciones; y
- Presentar mensualmente y anualmente informes por escrito sobre los avances de su gestión;
- Elaborar programas Culturales;
- Coordinar en los Desfiles Cívicos – Culturales, Sesiones Solemnes, Conmemorativas, Festivales de Danza intelectuales; y, □ Las demás que le sean encomendadas por el GAD Parroquial.
- Asesorar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en materia de bienestar social;
- Programar y ejecutar actividades para fortalecer los derechos de los grupos vulnerables;
- Publicación y distribución de las publicaciones y documentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural que tengan interés para los ciudadanos;



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

- Actuar como oficina de protocolo en los eventos encaminados a los grupos vulnerables;  
Llevar un archivo de datos sobre los ciudadanos con discapacidad e inmersos en los grupos vulnerables;
- Elaborar programas de comunicación social, relaciones públicas;
- Asesorar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para establecer procesos de desarrollo con un enfoque solidario y sostenible;
- Emitir políticas institucionales para las relaciones públicas;
- Elaborar y difundir, periódicamente boletines informativos para los medios de comunicación referentes a los programas, proyectos, declaraciones y demás actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Art. 51.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS.- Está comisión encaminará su gestión hacia el desarrollo de la parroquia estableciendo políticas, metas y estrategias para cumplir con este objetivo y se enfocará en establecer procesos para mejorar e implantar sistemas articulados para garantizar el Buen Vivir, y establecer la comunicación e información oportuna y veraz que se genere en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Art. 52.- Funciones

- Cumplir las comisiones a cabalidad según las resoluciones, acuerdos y las disposiciones otorgada por el Presidente.
- Coordinar las obras a realizar por las diferentes Instituciones públicas y privadas dentro del territorio parroquial.
- Vigilar el estado de las vías que conforman la red de comunicación parroquial, y; gestionar una buena operación y mantenimiento de las mismas, ante las diferentes Instituciones públicas y/o privadas.
- Agilizar y coordinar los trámites pertinentes al catastro interno parroquial, con la finalidad de finiquitar proceso de legalización de tierras.
- Atender por lo menos un día a la semana en la casa parroquial, a los ciudadanos de la parroquia y al público en general.
- Presentar los respectivos informes detallando su gestión en forma cronometrada, Y las demás previstas en las leyes vigentes.

### TITULO IV Gestión por Procesos CAPITULO IV

Art. 53.- Gestión. Los procesos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para su desempeño se ordenan y clasifican en función del grado de contribución o valor agregado que aportan al cumplimiento de la misión institucional. La clasificación será por:



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

Procesos Gobernantes o Estratégicos. Direccionan la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices que los procesos operativos y de apoyo deben tomar en cuenta para su ejercicio.

Los procesos gobernantes son responsabilidad del Ejecutivo, en el marco de las regulaciones vigentes. El Consejo de Planificación interviene directamente en el proceso de Planificación, la Asamblea Local de Participación Ciudadana participa en el proceso de evaluación, formulación y control.

Procesos Operativos. Ejecutan actividades y desarrollan proyectos destinados a generar productos y prestar servicios orientados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la parroquia. Pueden hacerlo directamente, en cooperación con terceros o a través de terceros, en cuyo caso, las actividades de vigilancia corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Los procesos operativos son responsabilidad de las Comisiones Permanentes o Especiales, en la cuales se incluye la participación de los ciudadanos, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, actividades y servicios.

Procesos Habilitantes de Apoyo. Proveen a los procesos gobernantes y operativos de recursos y servicios que facilitan la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. Los procesos habilitantes de apoyo son desarrollados por los servidores que desempeñan labores relacionadas con la prestación de servicios administrativos y financieros bajo las regulaciones legales y reglamentarias vigentes.

Procesos Habilitantes de Asesoría, Prestan soporte con su conocimiento especializado a los otros procesos y regularmente son provistos por las entidades asociativas o por medio de pasantías, son de naturaleza consultiva.

Los procesos habilitantes de asesoría son facilitados principalmente, por las entidades asociativas o pasantías, para facilitar la ejecución de los demás procesos, así como para fortalecer las interrelaciones con otros niveles de gobierno y entidades.

En bases de este reglamento nos sujetamos a que se cumplan las comisiones y funciones antes mencionadas, para una mejor administración 2014-2019.

### DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Soporte de Entidades Asociativas. Para la atención de los procesos habilitantes de Asesoría y dependiendo de la necesidad de soporte técnico especializado que se



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

requiera en materia jurídica, planificación, comunicación, administración y servicios públicos, tecnología u otras, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitará la participación temporal de profesionales calificados a las Entidades Asociativas, GAD'S Provincial o Municipal.

Segunda.- Designación de personal. De acuerdo con el COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias. El Ejecutivo, designará a un/a secretaria - Tesorera El/la secretaria tesorero será un contador público autorizado.

Con excepción del Auxiliar de Secretaria Tesorera, la designación de personal, deberá hacerse mediante resolución adoptada por la junta parroquial.

El número de servidores dependerá del análisis que realice el Ejecutivo, en base a la capacidad financiera y exigencia de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Tercera.- Incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Orgánico. Las disposiciones del presente reglamento tienen carácter obligatorio para los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en sus calidades de autoridades electas o personal contratado.

El incumplimiento por parte de los vocales de las funciones y responsabilidades establecidas en este reglamento orgánico; así como aquellas que les hayan sido delegadas o encomendadas, dará lugar a sanciones pecuniarias que deberá aplicarlas el Ejecutivo, en el monto señalada en la Ley.

Las sanciones pecuniarias por incumplimiento de funciones y responsabilidades del Ejecutivo serán aplicadas por el Legislativo.

Si las faltas constituyen causal de destitución, se observará el procedimiento establecido en la ley.

Los incumplimientos en que los que incurra el personal contratado, darán lugar a las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Cuarta.- Aclaraciones. El Ejecutivo aclarará las normas del presente Reglamento Orgánico cuando se requiera, mediante resolución fundamentada y motivada.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Se encarga al Ejecutivo analizar, actualizar o sustituir los reglamentos internos para que guarden concordancia con este reglamento, para su posterior aprobación.

### DISPOSICIÓN FINAL



## GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA

Reg. Ofic. Nº 381 – 17 de febrero / 94  
Acuerdo Ministerial Nº 3342  
Huaticocha-Loreto-Orellana-Ecuador

PRIMERA: De la ejecución del presente reglamento orgánico se encarga al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Vicente de Huaticocha, a los 08 días del mes de agosto del 2019.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria del GAD Parroquial de San Vicente de Huaticocha certifica que el Presente “REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL del GAD PARROQUIAL DE SAN VICENTE DE HUATICOCHA” fue conocido y discutido en las Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2023.

Sra. Ximena Alvarado  
**SECRETARIA - TESORERA**